

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en providencia que antecede se requirió al extremo ejecutante a fin de que hiciera pronunciamiento respecto de las sumas de dinero se aducen se adeudan por concepto de parqueadero de un camión aprisionado en esta causa; en cumplimiento de ello la apoderada allegó pronunciamiento; también se allegó memorial por el secuestre de los meses de marzo y abril y solicita se requiera a la parte ejecutante para que pague el monto por concepto de parqueadero conforme Acuerdo 2586 de 2004 el cual fue aclarado en el Acuerdo PSAA14-10136 de 2014. En memoriales del 29 de marzo y 18 de abril hogaño la apoderada del señor Mauricio Muñoz solicita requerir a la parte ejecutante para que pague lo correspondiente por concepto de parqueadero.

Manizales, 21 de abril de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| AUTO | SUSTANCIACIÓN |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO BBVA |
| CESIONARIA: | FONDO CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II |
| DEMANDADOS: | JORGE DIEGO CASTAÑO LONDOÑO y JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO |
| RADICADO: | 170013103005-2008-00042-00 |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, conforme lo prevé el artículo 122 del Estatuto Procesal, se agrega al dossier y se pone en conocimiento de las partes el pronunciamiento efectuado por la apoderada del extremo ejecutante respecto a los gastos por concepto de

parqueadero del camión aprisionado en esta causa, así como los informes del secuestre para los meses de febrero y marzo hogaño.

Ahora bien, teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el extremo ejecutante y conforme la solicitud del secuestre, en el sentido de requerir a esa parte de la litis para que asuma los gastos por concepto de parqueadero, se hace necesario requerir al secuestre para que de cara al acta de entrega allegada a este Despacho, informe la liquidación por concepto de servicio de patios y grúas que asciende a la suma de \$11.663.900 por quien le fue suministrada, para ello se le concede el término de 5 días siguientes a su notificación.

Finalmente respecto a los requerimientos efectuados por la apoderada del señor Mauricio Muñoz, debe tenerse en cuenta las afirmaciones efectuadas por la parte ejecutante, en el sentido que en el dossier se están cobrando por el mismo rubro dos conceptos diferentes y por acreedores diferentes, por lo que únicamente ese extremo de la litis estará obligado a asumir el concepto de parqueadero si se encuentra debidamente acreditado en el dossier y por ende, a fin de dilucidar lo correspondiente es que se requirió de manera antecedente al secuestre en esta causa.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**